



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACTA DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO No. 003

En San Isidro, a los 27 días del mes de agosto de 2012 siendo las 9:00 horas, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 29608 y de la Directiva No. 003-2011-EF /93.01 "Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable en el Sector Público" y de la Resolución Directoral N°014-2012-EF/51.01 y Comunicado N°03-2012-EF/51.01 referido al registro informático de las acciones de Saneamiento Contable, con la asistencia de los siguientes miembros:

### ASISTENTES:

Lic. Claudia Salaverry Hernández	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
CPCC Maria Elvira Díaz García	Contador General	Miembro
CPC Percy Falla Hoyos	Subgerente de Tesorería	Miembro
Sr. CPCC Jorge Camac Vicuña	Subgerente de Logística y Servicios Generales (e)	Miembro
CPC Adriana Isabel Charun Urbina	Órgano de Control Institucional	Veedora

El Presidente del Comité declara Hábil la sesión y somete a consideración de los miembros del comité de saneamiento contable la siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Incorporación del nuevo representante del Órgano de Control Institucional.
3. Presentación del II Informe de Avance en cumplimiento a lo establecido por la Ley 29608 Art. 3, acciones de saneamiento de la información contable al 30 de junio del 2012 y que corresponde al análisis de la información contable al 31.12.2010 de acuerdo a los siguientes Puntos:

### CUENTAS DE ACTIVO

#### **CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS OTROS DEUDORES**

Con relación al análisis de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2011 y que se mantienen dichos saldos al Primer Semestre 2012 y cuyas partidas de acuerdo a lo establecido por la norma corresponden a partidas anteriores al 31 de diciembre del 2010 se detectaron saldos en las cuentas por cobrar de activos contables de ser sujetos a revisión y que por su antigüedad requieren ser trasladados a las cuentas de Saneamiento Contable, tales son, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

I.	Cuenta contable	12029804	H/T	004	S/.	60,323.61
II.	Cuenta contable	12029804	H/T	005	S/.	95,054.00
					S/.	155,377.61

Al cual debemos de mencionar que por su antigüedad no es posible cobrar como consta en los documentos de sustento presentados.

Por lo tanto el comité recomienda al titular de la entidad, según lo señalado en el numeral 5 de la directiva No. 003-2011-EF/93.01 lo siguiente:

**I. Con relación a la CUENTA CONTABLE : 12029804 H/T 004 por S/. 60,323.61  
4ta. Juzgado Civil de Lima – Medida Cautelar fuera del Proceso  
Juicio seguido por la Municipalidad de Magdalena**

Se encuentra referido a un depósito Judicial motivado por ingresos de los vecinos ubicados en la zona de conflicto con Magdalena.

Al solicitar a la Procuraduría Pública Municipal sobre los actuados de este diferendo a través de nuestro Informe No. 188- 2012 -0810-SCC/MSI nos dan respuesta con su Memorando No. 599-2012-0700-PPM/MSI que al pie de la letra nos manifiestan que no existe proceso alguno relacionado al recupero de este importe, ni por este concepto, en tal sentido solicito a usted se me remita una copia de lo actuado por la administración municipal relacionado al recupero de este deposito judicial (certificado de consignación, entre otros), a fin de que la procuraduría actúe conforme al ámbito de su competencia.

Asimismo se requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas la documentación solicitada indicándonos que se efectúen las coordinaciones con la Subgerencia de Tesorería, el cual luego de realizar las indagaciones y revisión del archivo histórico correspondientes se pudo obtener en original los comprobantes con el cual la Municipalidad y con instrucciones de la Gerencia de Rentas con Memorandum N°886-2003-17-GREN/MSI del 09 de diciembre de 2003 los tributos cobrados ingresaron a la Municipalidad y a su vez fueron consignados en un deposito judicial a favor del Cuarto Juzgado especializado en lo Civil Corte Superior de Justicia de Lima por motivo de una medida cautelar fuera de Proceso. En tres partes:

1. Comprobante de Pago N°03634 del 31/10/2003 por S/.21,231.84 según Memorandum No. 404-2003-11.2-UTES/MSI con deposito No. 2003004610224 efectuado el 21 de Octubre del 2003
2. Comprobante de Pago N°04022 del 28/11/2003 por S/.12,067.73 según Memorandum No. 434-2003-11.2-UTES/MSI con depósito No. 2003004610954 efectuado el 07 de Noviembre del 2003.
3. Comprobante de Pago No 04356 del 17/12/2003 por S/. 27,024.04 según Carta No. 222-2003-11.2-UTES/MSI de Tesorería con deposito No. 2003004612702, y siguiendo con la indagación de la información y a través de la Gerencia de Administración y Finanzas se solicito a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Asesoría Jurídica nutrir de la información requerida como sustento de dicha partida, el cual se nos indico en ambas gerencias que no se tenía información histórica al respecto.

Es así que se procedió a efectuar el registro contable en cuentas por cobrar en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2003 con documento provisionado No.1273, permaneciendo a la fecha con la presentación de los Estados Financieros Semestrales al 30 de junio del 2012.

**II. Con relación a la CUENTA CONTABLE: 12029804 H/T 005 por S/. 95,054.00**  
**Juicio Sra. Yolanda Leonor Mendoza Mendoza**  
**Deposito Judicial 2012321203072**

---

Esta relacionado a un tema de Juicio de una Pensionista Yolanda L. Mendoza por nivelación de pensión de la demandante con la remuneración que percibe un trabajador en actividad de igual categoría o su equivalente al de un Secretario General de la entidad, por lo cual se han cursado los documentos correspondientes como el Memorando No. 004-2008-0700-PPM/MSI, del 8 de febrero del 2008 en la cual solicita que se excluya de la lista de contingencias el Procurador Publico Augusto Lecca al Gerente de Administración y Finanzas Sr. Hernán Burga.

Asimismo el Informe N°214-2010-0810-SCC/MSI del 15 de diciembre del 2010, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos en el cual se indica en tal sentido que no obra ningún registro contable en cuentas de control sobre Contingencias, por otro lado con Informe No.180-2010-0820-STES/MSI del 15 de diciembre del 2010 la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha verificado 4 pagos a la Sra. pensionista de la referencia por un importe total de S/. 227,795.23 entre los cuales se encuentra el Comprobante de Pago No. 1926-08 de fecha 08 de enero del 2008 por S/.95,054.00, con fecha 29 de octubre del 2,010 se recepciona la carta Notarial solicitando el cumplimiento de sentencia en Expediente 30824-2002, con Memorandum 001-2011-0800-GAF/MSI del 4 de enero del 2010 dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que la Procuraduría Publica Municipal debe determinar el monto pendiente de pago según la actualización de la pericia judicial, con Memorando No. 926-2011-0700-PPM/ MSI de fecha 2 de junio del 2011 el Procurador Publico Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se de cumplimiento con lo ordenado en dicho mandato judicial, con Memorando No. 427-2011-0700-PPM/MSI la Procuraduría Publica solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas eleve un informe a fin de poner en conocimiento del juzgado, con Informe No.103-2011-0810-SCC/MSI la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa sobre las medidas adoptadas para proceder con el pago de las pensiones devengadas a favor de la Sra. Yolanda Leonor Mendoza Mendoza, con Informe No.103-2011-0810-SCC/MSI, con Memorando No.479-2012-0700-PPM /MSI de fecha 31 de mayo del 2012 se informa sobre la Resolución No. 98, expedida por el 9no. Juzgado constitucional de lima sobre acción de amparo en la cual se declara infundada las observaciones efectuadas por la parte emplazada Municipalidad Distrital de San Isidro, contra el informe pericial de autos No.131-2012-ATP-OBRC-PJ estableciendo la liquidación de intereses legales en la suma de S/.427,094.40 y encontrándose los autos en ejecución de sentencia requiere que se entregue debidamente endosado a la ejecutante pensionista Doña Leonor Mendoza Mendoza el Certificado de Deposito Judicial No. 20088009913980 por la suma de S/. 95,054.00 como pago a cuenta de los intereses legales



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

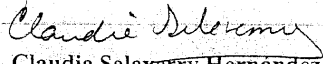
aprobados emplazándose el pago dentro del tercer día de notificado el saldo correspondiente a dicha liquidación de intereses legales.

### ACUERDO TOMADOS POR EL COMITÉ

En relación al solido sustento presentado, el comité toma por acuerdo que dichos saldos expuesto en los puntos I y II sean reclasificados a las cuentas de Saneamiento Contable en cumplimiento al DL 29608.

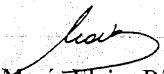
Por consiguiente PROPONE el comité de Saneamiento Contable al Titular del Pliego que dichos saldos deben de **DEPURARSE** en aplicación de la presente ley a fin de que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera, y Patrimonial de la entidad.

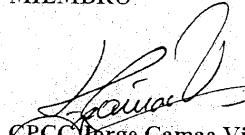
Siendo las 10:00 horas y con el voto aprobatorio se da por terminada la presente sesión.

  
Lic. Claudia Salaverry Hernandez  
PRESIDENTE



CPC Percy Falla Hoyos  
MIEMBRO

  
CPCC Maria Elvira Diaz Garcia  
MIEMBRO

  
CPCC Jorge Camac Vicuña  
MIEMBRO (e)

  
CPC Adriana Isabel Charun Urbina  
VEEDORA

La visación y suscripción del presente documento como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

## ACTA N° 1

### INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

Siendo las 11:00 horas del 28 de octubre de 2011, se reunieron en la Gerencia de Administración y Finanzas para la Instalación del Comité de Saneamiento Contable según Resolución de Alcaldía N° 439 de fecha 12 de octubre de 2011, la Sra. Lic. Claudia Salaverry Hernández -Gerente de Administración y Finanzas quien la preside, la Sra. CPCC María Díaz García -Subgerente de Contabilidad y Costos, Sr. CPC Percy Falla Hoyos - Subgerente de Tesorería, Sra. Lisette Kanashiro Katekaru – Subgerente de Logística y Servicios Generales como miembros integrantes y la Sra. CPCC Ysabel Esther Meléndez Calmet como veedora del Órgano de Control Institucional

Orden del día

- a) Verificación del quórum
- b) Presentación para el Estudio de los siguientes puntos:

#### I. ACTIVOS:

##### 1. Caja Bancos:

- Registro de las diferencias en Caja y Bancos.

##### 2. Cuenta por Cobrar:

- Que por su antigüedad no es posible cobrar.
- Relación de saldos con importe.
- Razón del saldo.
- Causas y las justificaciones de dicha recomendación.

##### 3. Existencias

- Diferencias entre el Inventario Físico de existencia y los saldos contables.
- Existencias en Almacén que no ha sido objeto de Inventario.
- Existencias en Almacén en condición de deterioro u obsolescencia.

##### 4. Propiedad, Planta Y Equipo

- Diferencia entre el inventario físico de propiedad, planta y equipo y los saldos contables
- Bienes inmuebles que no han terminado de efectuar el saneamiento técnico legal de sus bienes inmuebles.
- Construcciones en curso ejecutados por Administración Directa de los cuales no se cuenta con los documentos que sustente la propiedad del bien.
- Edificio y Terrenos en afectación en uso.
- Propiedad, planta y equipo en poder de la entidad que provengan de Convenios con organismos internacionales y que no cuenten con Actas de Transferencia, ni con Resolución Ministerial.
- Edificios y terrenos recibidos en afectación en uso, registrado en Cuenta de Orden.
- Bienes muebles en condición de sobrante, faltante y abandonados.
- Vehículos automotores que no estén inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular.

## II. PASIVO

### 1. Servicios y otros Contratos por Anticipado

- Entrega a rendir, cuenta de años anteriores.
- Anticipo a contratistas y proveedores.
- Convenio de encargos pendientes.

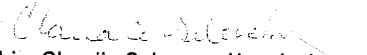
### 2. Cuenta Por Pagar

- Proveedores y acreedores: se debe solicitar la conformidad del respectivo saldo de la cuentas, su documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios recibidos por la entidad.
- Obligaciones iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria UIT, cuyo acreedor no haya sido ubicado.
- Obligaciones por montos mayores a una UIT.
- Deudas tributarias, previsionales y laborales.
- Contingencias.
- Importes de cuentas por pagar no reconocida por los proveedores y/o acreedores.


#### Acuerdos:

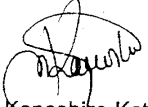
Cursar memorándums solicitando información de los saldos contables pendientes en los Estados Financieros a las siguientes áreas: Gerencia Administración Tributaria, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia Obras Municipales y demás áreas involucradas para el saneamiento contable.

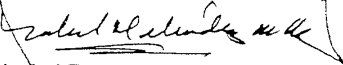
Siendo las 10:30 horas, se levanta la reunión y firman los concurrentes en señal de conformidad

  
**Lic. Claudia Salaverry Hernández**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Presidente

  
**CPC Percy Falla Hoyos**  
Subgerente de Tesorería  
Miembro

  
**CPCC María Elvira Díaz García**  
Subgerente de Contabilidad y Costos,  
Miembro

  
**Lisette Kanashiro Katekaru**  
Subgerente de Logística y Servicios Generales  
Miembro

  
**CPCC Ysabel Esther Meléndez Calmet**  
Órgano de Control Institucional  
VEEDORA



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

## ACTA N° 2

### COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

Siendo las 11:00 horas del 29 de diciembre de 2011, se reunieron en la Gerencia de Administración y Finanzas, el Comité de Saneamiento Contable conformado por: La Sra. Lic. Claudia Salaverry Hernández - Gerente de Administración y Finanzas quien la preside, el Sr. CPC Máximo Ramírez Alvarado - Subgerente(e) de Contabilidad y Costos, Sr. CPC Percy Falla Hoyos - Subgerente de Tesorería, Sra. Lisette Kanashiro Katekaru - Subgerente de Logística y Servicios Generales como miembros integrantes y la Sra. CPCC Ysabel Esther Meléndez Calmet como veedora del Órgano de Control Institucional

#### Orden del día

- a) Verificación del quórum
- b) Presentación del Informe de Avance en cumplimiento con la Ley 29608, art. 3, Acciones de Saneamiento de la Información Contable, de acuerdo a los siguientes puntos:

#### ACTIVOS:

##### 1. Cuenta por Cobrar:

Con motivo de los Análisis de los estados Financieros se detectaron saldos en las cuentas contables de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cuenta contable	120902	H/T	001	154,156.96
b) Cuenta contable	12010302	H/T	002	79,901.61
c) Cuenta contable	120299	H/T	003	2,155,445.27

Sobre los cuales debemos de mencionar que por su antigüedad no es posible cobrar como consta en los documentos de sustento presentados.

Por lo tanto el Comité recomienda al titular de la entidad, según lo señalado en el numeral 5 de la directiva No. 003-2011-EF/93.01, lo siguiente:

##### a) Con relación a la CUENTA CONTABLE: 120902, H/T 001 por S/. 154,156.96

En virtud a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal según Memorándum No. 1010-2011-PPM / MSI. Asimismo se solicitó información con Informe N° 259-2011-0810-SCC/MSI y Memorándum N°. 235-2006-16-FIN/MSI.

Se encuentra en situación de proceso judicial en primera instancia por el alquiler del inmueble ubicado en la cuadra 31 de Av. Petit Thouars, del 20 de Febrero de 1991, realizado por Subasta Pública.

El juzgado ha oficiado a Telefónica del Perú, Luz del Sur S.A., SEDAPAL, SUNAT, SUNARP; en todos los casos la respuesta es desconocimiento del domicilio, agotando todas las vías.

Se dio la Resolución de Alcaldía N° 489-91-MSI, sobre la deuda que data de los años 1991 y 1992.

b) Con relación a la CUENTA CONTABLE: 12010302, H/T 002 por S/. 79,901.61

Sustentado con Informe No. 0733-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe 134-2011-1120-SCR-GAT /MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe 268-2011-1120-SCR-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe 301-2011-1120-SCR-GAT/MSI, Memorándum No 464-2011-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria y Memorándum No 044-2011-EFDSI-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Está referido a Derechos y Tasas Administrativas relacionadas a Tasas de Licencia de Funcionamiento por los ejercicios 1997, 1998 y 1999 por causal de deuda de cobranza dudosa en vía ordinaria. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina por su extinción, en virtud a la Resolución del Tribunal Constitucional por no haberse Ratificado la Ordenanza por el Concejo Provincial, conforme a las disposiciones de la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto se declaró ilegal su cobranza.

c) Con relación a la CUENTA CONTABLE: 120299, H/T 003 por S/. 2, 155,445.27

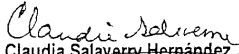
Sustentado con Informe No. 0733-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe 134-2011-1120-SCR-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe No. 268-2011-1120-SCR-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe 301-2011-1120-SCR-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorándum No. 464-2011-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria y Memorándum No.044-2011-EFDSI-GTIC/ de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones.


Está referido a Derechos y Tasas Administrativas relacionadas a Tasas de Licencia de Funcionamiento por los ejercicios 1997, 1998 y 1999 por causal de deuda de cobranza dudosa en Cobranza Coactiva. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina por su extinción en virtud a la Resolución del Tribunal Constitucional por no haberse Ratificado la Ordenanza por el Concejo Provincial, conforme a las disposiciones de la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades que declara ilegal su cobranza.

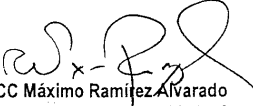
Acuerdos:

Por consiguiente, el comité PROPONE que dichos saldos deben de DEPURARSE en aplicación de la Ley de Saneamiento Contable a fin de que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera, y patrimonial de la Entidad.

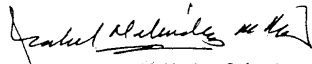
Siendo las 12:00 horas, se levanta la reunión y firman los concurrentes en señal de conformidad

  
Lic. Claudia Salaverry Hernández  
Gerente de Administración y Finanzas

  
CPC Percy Falla Hoyos  
Subgerente de Tesorería  
Miembro

  
CPCC Máximo Ramírez Alvarado  
Subgerente (e) de Contabilidad y Costes,  
Miembro

  
Lisette Kanashiro Katekaru  
Subgerente de Logística y Servicios Generales  
Miembro

  
CPCC Isabel Esther Meléndez Calmet  
Órgano de Control Institucional

La ~~visión~~ suscripción del presente documento como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.





## CONSOLIDADO POR RESOLUCIÓN


Al 30 de Junio del 2012

(En Nuevos Soles)


EVENTO : SANEAMIENTO CONTABLE  
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO  
UBIGEO : LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Resolución	Origen		Destino		Importe	Nota Contable
	Mayor	Sub Cl.	Mayor	Sub Cl.		
758			0.00			
1202			0.00			
58		OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	0.00			
				155,377.61	155,377.61	514
					0.00	
				155,377.61	155,377.61	0.00
Total General SI.			0.00	155,377.61	155,377.61	0.00

CONTADOR GENERAL  
Nro. Matricula

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS  
C.P.C. MARTA DIAZ GARCIA  
Contador G.P.C.C.I  
Mat. N° 20840

DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**CARGO**

**OFICIO N° 31-2012-0800-GAF/MSI**

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE REGISTRO

San Isidro,

2012 SEP -4 PM 12:53

07596

Señores  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
Av. Abancay s/n  
**Lima.-**

Atención : Comisión Revisora de Presupuesto y Cuenta General de la República  
Referencia : Presentación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable  
En el Sector Público – Avance del I Semestre del Ejercicio 2012

De nuestra especial consideración:

Por medio del presente los saludamos y a la vez precisamos que en cumplimiento de la Ley 29608, Artículo 3º, Artículo 4º de la Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01, Directiva N°03-2011-EF/93.01, Resolución Directoral N°011-2011-EF/51.01, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley 29812; así como de la Resolución Directoral N°014-2012-EF/5101 de fecha 09 de agosto de 2012, Comunicado N°003-2012-EF/51.01 y del Oficio Circular N°012-2012-EF/51.05 estamos adjuntando el informe de avance de acciones de Saneamiento Contable correspondiente al Primer Semestre del año 2012, así como la Resolución de Alcaldía N°258 de fecha 29 de agosto de 2012, en la cual se reconoce la implementación de las acciones del Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro como avance del Primer Semestre del Ejercicio 2012.



Atentamente,



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

*Claudia Salaverry Hernandez*  
**CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas

cc.: SG  
SCC

Municipalidad de San Isidro  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Av. Republica de Colombia 717 Piso 9 San Isidro ☎513-9000 Anexo 2202



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**CARGO**

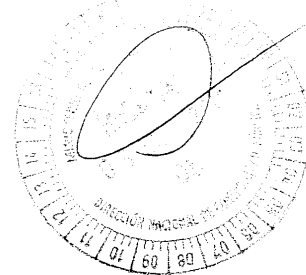
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**OFICIO N° 32-2012-0800-GAF/MSI**

San Isidro,

Señor

**CPC OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación  
Dirección General de Contabilidad Pública  
**Ministerio de Economía y Finanzas**  
Jr. Junín 319  
**Lima.-**



Atención : Comisión Revisora de Presupuesto y Cuenta General de la República  
Referencia : Presentación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable  
En el Sector Público – Avance del I Semestre del Ejercicio 2012

De nuestra especial consideración:

Por medio del presente los saludamos y a la vez precisamos que en cumplimiento de la Ley 29608, Artículo 3º, Artículo 4º de la Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01, Directiva N°03-2011-EF/93.01, Resolución Directoral N°011-2011-EF/51.01, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley 29812; así como de la Resolución Directoral N°014-2012-EF/5101 de fecha 09 de agosto de 2012, Comunicado N°003-2012-EF/51.01 y del Oficio Circular N°012-2012-EF/51.05 estamos adjuntando el informe de avance de acciones de Saneamiento Contable correspondiente al Primer Semestre del año 2012, así como la Resolución de Alcaldía N°258 de fecha 29 de agosto de 2012, en la cual se reconoce la implementación de las acciones del Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro como avance del Primer Semestre del Ejercicio 2012.



Atentamente,



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

*Claudia Salaverry Hernandez*  
**CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas

cc.: SG  
SCC

Municipalidad de San Isidro  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Av. Republica de Colombia 717 Piso 9 San Isidro ☎513-9000 Anexo 2202



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

29 AGO. 20

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258

San Isidro, 29 AGO. 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°439 de fecha 12 de octubre de 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N°011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que la Municipalidad de San Isidro estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N°003-2011-EF/93.01

Que las áreas responsables de la Municipalidad de San Isidro efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que en aplicación de la Resolución Directoral No.014-2012-EF/51.01 de fecha 9 de Agosto de 2012 que resuelve en su artículo No.2 sobre la presentación del saneamiento de la información contable ejercicio 2012 como avance de las acciones de saneamiento de la información contable hasta el primer semestre del año 2012 a mas tardar el 31 de Agosto de 2012 y los resultados finales al culminar dicho año a mas tardar el 31 de marzo de 2013, así como del comunicado No.03-2012-EF/51.01 que indica sobre el registro informático de las acciones de Saneamiento Contable en el modulo aplicativo de Saneamiento Contable .

Que en tal virtud el comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 03, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en la Cuenta 12029804 por: S/.60,323.61, S/.95,054.00, acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda.

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°1482-2012-0400-GAJ/MSI.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

258

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Costos a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable según informe de avance consignado en el Acta N°03 de fecha 27 de Agosto de 2012.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

28 AGO. 2011



de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Mañita Diecha para el Mundo"  
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº **439**

San Isidro, **12 OCT. 2011**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, que contiene los "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento contable en el Sector Público", publicado con fecha 13 de abril de 2011;

Que según el artículo 4º de la Directiva mencionada, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la Ley Nº 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009; y, que en tal sentido, dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, asimismo el acotado artículo de la citada Directiva, señala que el Comité de Saneamiento Contable estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá; el Director de contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor. De igual modo, dicho Comité asumirá las funciones que señala el artículo 5º de la Directiva en mención;

Que, en ese orden, deviene en necesario que se designe a los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, encargado de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de acuerdo a Ley, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, entre otros aspectos;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1432 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, que realizará las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información correspondiente, a fin de reconocer, clasificar y medir las cuentas de dicha naturaleza cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; el mismo que estará conformado por:





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

439

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"100 ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá
- Subgerente de Contabilidad y Costos
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Logística y Servicios Generales
- Veedor del Órgano de Control Institucional.



**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, deberá informar al Alcalde conforme a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" sobre las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados, en cumplimiento de sus funciones establecidas según la normativa aplicable.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Secretaria General su publicación en el Portal Institucional de la entidad ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

*Handwritten signature*

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER  
Teniente Alcalde  
Alcalde (e)

